

ANTIGÜEDAD (personal laboral)	17,94 €/Trienio
-------------------------------	-----------------

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	
Servicio	Importe
HORA EXTRAORDINARIA	10,75 €
HORA DE SÁBADO	2,44 €
HORA DE FESTIVAS	6,98 €
HORA DE NOCTURNAS	1,70 €
CLASIFICACIÓN MECANIZADA	3,00 €/DÍA

Tendrán la consideración de "sábados y domingos o festivos" el periodo comprendido entre las 0 y las 24 horas de dichos días. Se considerarán "horas nocturnas" las comprendidas entre las 22 y las 7 horas, de todos los días que no sean "sábado, domingo o festivo". **La percepción de sábado, festivo o nocturnidad, son incompatibles entre si.**

INDEMNIZACIÓN POR APORTACIÓN DE MEDIO DE ENLACE - KILÓMETRO/MES			
Medio de enlace	Amortización, seguros e impuestos	Consumo combustible Mantenimiento	Total amortización + combustible
Calculado sobre	25 DÍAS	25 DÍAS	25 DÍAS
Automóvil	2,990550	2,637125	5,627675
Moto	1,245600	1,282250	2,527850
Ciclomotor	1,279600	1,121450	2,401050
SUPLIDO POR APORTACIÓN DE LOCAL			19,69

Estos conceptos habrá que adecuarlos en esta próxima negociación, ya que los costes del mercado, tanto del combustible como de los locales han experimentado una subida considerable, y desgraciadamente son los trabajadores postales los verdaderos sufridores de esta situación.

**PLAN DE PENSIONES:** Seguimos helados y congelados aquellos participes que están acogidos al Plan de Pensiones, pues Correos sigue aportando los 30 € desde marzo de 2004. En el 2009 la rentabilidad ha sido bastante mejor que la del 2008 situándose en un 10,42, según se ha informado en la última reunión de la Comisión de Control del pasado 23 de febrero.

## RETRIBUCIONES Funcionarios y Laborales AÑO 2.010

### SALARIO PARA PUESTOS TIPO OPERATIVOS FUNCIONARIOS y LABORALES

PUESTOS TIPO	BASE	C. P. TIPO	C. OCUPACIÓN	C.P.A.
Atención al cliente 2	600,75	272,93	236,55	195,35
Reparto 1 (moto)	600,75	249,37	271,09	184,96
Reparto 2 (pie)	600,75	249,37	191,70	183,10
Agente / Clasificador 2	600,75	249,37	174,51	172,03

### Jefe de equipo 2 (nombrados a partir octubre 2006)

PUESTOS TIPO	SALARIO	C. P. TIPO	C. OCUPACIÓN	C.P.A.
	734,71	321,06	192,43	227,52

Este año 2010, se ha aplicado el 0,3% sobre las retribuciones básicas (salario base y trienios) y no sobre el C. de Destino y Especifico para los funcionarios. Tampoco se ha aplicado a los Complementos del Puesto Tipo y de Ocupación para el personal laboral. Desde UGT hemos reclamado a la Dirección de Correos, cuales son los motivos de no aplicación del 0,3% en las retribuciones complementarias de los trabajadores postales, cuando los demás empleados públicos -SI- LO HAN PERCIBIDO. - Por otra parte se ha incrementado el I.R.P.F. mensual, como consecuencia de la supresión de los 400.-€ anuales.

### Complemento Especifico II o Complemento de permanencia y desempeño --TRAMOS AL MES--

Tramo	Importe	Tramo	Importe
1	17,86	4	54,26
2	30,71	5	69,97
3	42,85	6	89,24

El personal laboral fijo que ha entrado en Correos después del año 2004, no percibe este complemento. Desde UGT hemos exigido a la Dirección de Correos que se abone dicho complemento a todo el personal, pues a igual trabajo igual salario. Como no están cumpliendo con lo pactado en el año 2004, lo estamos reclamando en los tribunales de Justicia para que se reconozca el derecho de estos empleados postales.

**FUNCIONARIOS RETRIBUCIONES BÁSICAS**

SUBGRUPO	SUELDO	TRIENIO
A1	1.161,30 €	44,65 €
A2	985,59 €	35,73 €
C1	734,71 €	26,84 €
C2	600,75 €	17,94 €
<b>AGRUPACIÓN PROFESIONAL (E)</b>	548,47 €	13,47 €

**COMPLEMENTO DE DESTINO**

NIVEL	IMPORTE	NIVEL	IMPORTE	NIVEL	IMPORTE
25	650,11 €	20	461,45 €	15	343,63 €
24	611,76 €	19	437,89 €	14	320,09€
23	573,43 €	18	414,31 €	13	296,50 €
22	535,06 €	17	390,74 €	12	272,93 €
21	496,76 €	16	367,23 €	11	249,37 €

PUESTO (FUNCIONARIOS)	NIVEL	ESPECÍFICO	C.P.A.
Área Servicio Público	C / 12	226,58	195,35
Área Tráfico Explotación	C/D / 12	209,58	172,03
Área Control Explotación	C / 12	192,56	183,10
Auxiliar Reparto en Moto	D / 11	271,09	184,96
Auxiliar Reparto a Pie	D / 11	191,70	183,10
Servicio Interior Publico	D / 11	186,01	172,03
Área Trafico Interior	D / 11	174,69	172,03
Conducción de Carretilla	E / 11	242,37	172,03
Servicio Exterior	E / 11	191,34	172,03
Servicio Interior	E / 11	174,34	172,03

GRUPO	PASIVOS - Euros/mes	MUFACE Euros/mes
A1	107,97	47,27
A2	84,97	37,21
B	74,41	32,58
C1	65,26	28,57
C2	51,63	22,61

**DESCUENTOS EN NÓMINA (funcionarios)**

Se aplica el **3,86%** para **CLASES PASIVAS** sobre el haber regulador y el **1,69%** para **MUFACE**. En los meses de junio y diciembre es doble.

GRUPO	HABER/REGULADOR		*En caso de que no corresponda el 100%, para el cálculo de la pensión anual, se tomará el haber regulador que corresponda.
	Euros año	Pensión máx.	
A1	39157,45	2.796,97	
A2	30817,90	2.201,28	
B	26986,07	1.927,58	
C1	23668,69	1.690,62	
C2	18725,86	1.337,56	
E	15965,28	1.140,38	

**El PORCENTAJE REGULADOR**, en función de los años de servicio, computables (incluidas las cotizaciones al régimen general de la Seguridad Social, según grupo que corresponda), asignará la pensión que se cobra anualmente.

**Tablas de PORCENTAJES a efectos de PENSION(funcionarios)**

AÑOS Serv	%	AÑOS Serv	%	AÑOS Serv	%
1	1,24	13	22,10	25	63,46
2	2,55	14	24,45	26	67,11
3	3,88	15	26,92	27	70,77
4	5,31	16	30,57	28	74,42
5	6,83	17	34,23	29	78,08
6	8,43	18	37,88	30*	81,73
7	10,11	19	41,54	31	85,38
8	11,88	20	45,19	32	89,04
9	13,73	21	48,84	33	92,69
10	15,67	22	52,50	34	96,35
11	17,71	23	56,15	35	100
12	19,86	24	59,81	Más de 35	100

*La Jubilación voluntaria se concederá siempre que se tengan cumplidos 60 años de edad y 30\* años de servicios prestados, si se pertenece al Régimen de Clases Pasivas.*

**GRADOS DE PARENTESCO DE LA PERSONA PRINCIPAL**

En el siguiente cuadro se reflejan los grados de parentesco, tanto por línea recta o directa y colateral, como por consaguinidad y afinidad. También debe distinguirse entre el parentesco por consaguinidad y el parentesco por afinidad. El primero se da respecto de la propia familia, y el segundo respecto a la familia del cónyuge, computándose los grados de la misma forma.

DE PRIMER GRADO	
CONSANGUINIDAD	PADRES
CONSANGUINIDAD	HIJOS
AFINIDAD	CONYUGES
AFINIDAD	SUEGROS
AFINIDAD	YERNOS                      NUERAS
DE SEGUNDO GRADO	
CONSANGUINIDAD/AFINIDAD	ABUELOS
CONSANGUINIDAD/AFINIDAD	NIETOS
CONSANGUINIDAD	HERMANOS
AFINIDAD	CUÑADOS
Muerte, hospitalización o enfermedad grave de un familiar.	De primer grado 3 ó 5 días hábiles. De segundo grado 2 ó 4 días hábiles. (Respectivamente según sea la misma o diferente localidad del hecho causante)

El resto de los grados de parentesco, no tienen derecho a permiso retribuido.